

## **ACUERDO N.º 07 (19 de diciembre de 2022)**

Por medio del cual se fijan los términos de referencia para el proceso de contratación de aspirantes al cargo de Revisoría Fiscal de CODELCAUCA.

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que el Estatuto Vigente, faculta a la Asamblea para elegir y fijar la remuneración al Revisor Fiscal principal y su suplente.

**SEGUNDO.** Que el Estatuto Vigente, establece los requisitos que deberán cumplir el Revisor Fiscal y su suplente.

**TERCERO.** Que es necesario establecer las reglas de participación de los diferentes aspirantes al cargo de revisor fiscal, dentro del proceso de selección.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO N.º 1.- INFORMACION FINANCIERA:** Para efectos de la selección de los aspirantes a la Revisoría Fiscal de la Cooperativa, la Gerencia suministrará la información financiera de CODELCAUCA al cierre del ejercicio contable de 2021.

**ARTICULO N.º 2.- PROPONENTES:** Podrán participar en el proceso de contratación las personas jurídicas que, no se hallen incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Estatuto Vigente de **CODELCAUCA**.

Adicionalmente, cada proponente será responsable de verificar que no se encuentre incurso en las inhábiles, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el régimen legal.

De igual manera y sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 deberán cumplir los que se precisan a continuación:

**ARTICULO 88.- REQUISITOS:** El Revisor Fiscal y su suplente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

POPAYÁN - Centro Comercial (092) 8391589 - 318 6664854  
SANTANDRÉ DE BUIQUE - Calle 17 #2-46 • (092) 8262323 - 318 6664849  
BORDO - PATÍA Avenida Calle Nueva 5N #2-46 • (092) 8262323 - 318 6664849  
SEDE BIENESTAR SOCIAL POPAYÁN Calle 4 #13-40 •(092) 8391589 - 318 6664854

[www.codelcauca.com.co](http://www.codelcauca.com.co)

Te damos crédito

1. Además del título profesional en contaduría pública, debidamente registrado en la Junta Central de Contadores, acreditarán formación académica en el campo de la revisoría fiscal; la cual podrá homologarse con 5 años de experiencia como revisor fiscal en cualquier tipo de organizaciones, así como experiencia mínima de tres (3) años como revisor fiscal en organizaciones del sector solidario.

2. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente en ejercicio de su actividad profesional dentro de los 5 años anteriores a su postulación.

3. No haber sido asociado, administrador, empleado, asesor o proveedor de servicios de CODELCAUCA o de sus subordinadas, en el año inmediatamente anterior a su postulación.

4. No haber sido cónyuge, compañero(a) permanente, o poseer vínculo familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil, dentro del año inmediatamente anterior a su postulación, respecto de los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerente y personal directivo de CODELCAUCA.

5. No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas para los órganos de administración y de control social.

**ARTÍCULO N° 3. PERÍODO.** El Revisor Fiscal principal y su suplente, serán elegidos para un período de un (1) año sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos libremente. Sin embargo, el Revisor designado conservará su cargo hasta cuando sea registrado, el nuevo nombramiento ante la entidad competente.

La Revisoría Fiscal podrá ser reelegida hasta por tres (3) periodos consecutivos y podrá aspirar nuevamente después de un periodo de receso.

El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que ocasione a CODELCAUCA, a sus asociados o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

El Revisor Fiscal que a sabiendas autorice estados financieros con inexactitudes graves o rinda a la Asamblea General o al Consejo de Administración informes con tales irregularidades incurrirá en las sanciones previstas en el código penal por falsedad en documentos privados, más las interdicciones temporales o definitivas para ejercer el cargo de Revisor Fiscal

**PARAGRAFO.** La Asamblea General fijará la remuneración del Revisor Fiscal y autorizará al Gerente para firmar el contrato de prestación de servicios, conforme a lo estipulado en el Estatuto. El seguimiento al contrato en mención estará a cargo de la Junta de Vigilancia.

**ARTICULO N° 4.- INSCRIPCIÓN:** Las personas jurídicas interesadas en participar deberán inscribirse, presentando su respectivo suplente, quien deberá cumplir los mismos requisitos del principal, utilizando únicamente el formato prediseñado que se entregará por la Cooperativa CODELCAUCA. La inscripción deberá realizarla el interesado desde el miércoles **veintiuno (21) de diciembre de 2022, hasta las 4:00 PM del jueves dos (2) de febrero de 2023**-. La inscripción deberá diligenciarse por todas las personas jurídicas interesadas. Los gastos legales por los cambios que se realicen a la propuesta de Revisoría Fiscal presentada a CODELCAUCA que fuere nombrada por la Asamblea, correrán por cuenta de la persona natural o jurídica electa.

Si el interesado se inscribe simultáneamente en este proceso bajo diferentes modalidades, se aceptará únicamente la primera inscripción realizada, rechazándose en consecuencia las demás inscripciones efectuadas bajo otras modalidades. La inscripción deberá hacerse por escrito ante el colaborador con funciones de auditoría, en la Sede de **CODELCAUCA**, Calle 3 No. 8-22 de la ciudad de Popayán.

La comisión designada por el Consejo de Administración para la revisión de las propuestas verificará que las mismas se ajusten a las exigencias establecidas en el presente acuerdo.

Las propuestas que sean preseleccionadas por la Comisión, contarán con un espacio dentro de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, para la sustentación. El sitio, día y hora se les notificará oportunamente a los preseleccionados por la Comisión.

**ARTICULO N° 5.- CONSULTA, COSTO Y TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS FORMATOS DE INSCRIPCIÓN:**

El formato de inscripción no tiene costo y su entrega se hará a partir del miércoles **veintiuno (21) de diciembre de 2022, hasta las 4:00 PM del martes treinta y uno (31) de enero de 2023**-, en la sede de CODELCAUCA, ubicada en la calle 3 No. 8-22 de la ciudad de Popayán o podrá ser descargado en estos términos a través de la página web de la Cooperativa [www.codelcauca.com.co](http://www.codelcauca.com.co).

## ARTÍCULO N.º 6.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá contener los siguientes documentos, considerados por la Cooperativa del Departamento del Cauca como necesarios para la evaluación de la misma.

ADJUNTAR
a) Fotocopia Tarjeta profesional vigente expedida por la Junta Central de Contadores.
b) Acreditar formación académica en el campo de la revisoría fiscal; así como experiencia mínima de tres (3) años como revisor fiscal en organizaciones del sector solidario, preferiblemente con actividad de ahorro y crédito, en los últimos cinco (5) años.
c) Certificado de antecedentes disciplinarios actualizados en original o copia autenticada, expedido por la Junta Central de Contadores. Vigencia de 30 días.
d) Certificado antecedentes disciplinarios expedido por Procuraduría. Vigencia 30 días.
e) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por Contraloría Nacional. Vigencia 30 días.
f) Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia. Vigencia 30 días.
g) Información de nombres y número de identificación de cónyuge, compañero(a) permanente, familiares dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil, del Revisor Fiscal principal y suplentes designados.
h) No podrá ser asociado, administrador, empleado, asesor o proveedor de servicios de CODELCAUCA o de sus subordinadas, en el año inmediatamente anterior a su postulación.
i) Hoja de vida. (En medio magnético)
j) Plan de trabajo. (En medio magnético)
k) En la propuesta presentada por el Revisor Fiscal Principal, deberá incluir la fórmula del Revisor Fiscal Suplente.
l) Copia Inscripción Registro Único Tributario
m) Certificado de representación legal expedido en original por la Cámara de Comercio. Vigencia 30 días
n) Experiencia certificada mínima de tres (3) años en el sistema integral para la prevención y control de lavado de activos y la financiación de terrorismo, en los últimos cinco (5) años. Contar con curso virtual de la UIAF sobre lavado de activos y diplomado en gestión de riesgos o en SARLAFT".

o) Se sugiere certificar conocimientos y experiencia en NIIF. Adicionalmente informar:

1. Como soportaría la Revisoría Fiscal el proceso de seguimiento de las NIIF para CODELCAUCA.

2. Listado de empresas del grupo 2 y/o 1 que atiende la firma Aspirante en NIIF.

p) Presentar propuesta económica en sobre cerrado. Esta propuesta debe tener un rango de negociación de los respectivos honorarios, es decir, un piso y un techo.

q) Haber dictaminado estados financieros en empresas con actividad financiera, con montos en activos igual o mayor a los que posea CODELCAUCA al momento del nombramiento: Constancia sobre cumplimiento de contratos anteriores, relacionados con el mismo objeto de la presente contratación, mínimo tres (3) Cooperativas correspondientes a los dos (2) últimos años, con igual o mayor valor de activos de CODELCAUCA.

s) Balance general clasificado, estado de resultados y notas a los estados financieros, Comparativo con fecha de corte a diciembre 31 de 2021 y 2022.

t) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y al SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requisitos de ley o por el representante legal durante el último año.

u) Presentar el formato de postulación y aceptación del cargo, para trámite de registro en Cámara de Comercio.

### **ARTÍCULO N.º 7.- HOJA DE VIDA:**

Presentación del aspirante al cargo, en medio magnético, del profesional que represente a la persona Jurídica con su suplente.

### **ARTÍCULO N.º 8. -PLAN DE TRABAJO:**

El Plan General de Trabajo en medio magnético, debe contener como mínimo:

- a) Plan de evaluación del Control Interno.
- b) Los Objetivos de las Auditorías.
- c) Las pruebas a aplicar, su alcance y la oportunidad de aplicación en cada visita.
- d) Coordinación y equipo de trabajo.
- e) Los Profesionales que desarrollarán las Auditorías.
- f) Informes a presentar.
- g) Metodología de trabajo.
- h) Cronograma de actividades.

- i) Dedicación y honorarios (Literal p del Artículo 5)
- j) Responsabilidades del Revisor Fiscal.

**ARTÍCULO N.º 9.-CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES:** Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, sobre los antecedentes disciplinarios, este documento debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles contados con anterioridad a la fecha de cierre de la inscripción, documento en original o fotocopia autenticada.

**ARTÍCULO N.º 10.- CONSTANCIA POR ESCRITO DE UN MÍNIMO DE HORAS DISPONIBLES PARA APLICAR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN LA COOPERATIVA:**

Las horas no serán menores a ocho (8) ni mayores a doce (12) semanales, reconocidas bajo la modalidad por honorarios.

**ARTÍCULO N.º 11.- EXPERIENCIA CERTIFICADA EN REVISORÍA FISCAL DE DOS (2) AÑOS, EN COOPERATIVAS CON ACTIVIDAD FINANCIERA:**

Constancia sobre cumplimiento de contratos anteriores, relacionados con el mismo objeto de la presente contratación, mínimo tres (3) Cooperativas correspondientes a los dos (2) últimos años, con igual o mayor valor de activos de CODELCAUCA.

**ARTÍCULO N.º 12.- HABER DICTAMINADO ESTADOS FINANCIEROS EN EMPRESAS CON ACTIVIDAD FINANCIERA, CON MONTOS EN ACTIVOS IGUAL O MAYOR A LOS QUE POSEA CODELCAUCA AL MOMENTO DEL NOMBRAMIENTO:** Constancia sobre cumplimiento de contratos anteriores, relacionados con el mismo objeto de la presente contratación, mínimo tres (3) Cooperativas correspondientes a los dos (2) últimos años.

**ARTÍCULO N.º 13.- CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN LEGAL:** expedido en original por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del proponente, en el cual conste la renovación de su registro mercantil para la vigencia del contrato y en el que se pueda verificar que la vigencia de la sociedad no es inferior al plazo de duración del contrato y un año más. Las personas jurídicas que deseen participar deberán haberse constituido con dos (2) años o más de anticipación a la fecha de cierre de esta invitación. Este certificado de existencia y Representación legal debe tener fecha de

expedición no superior a treinta (30) días hábiles contados con anterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

**ARTÍCULO N.º 14.- AUTORIZACIONES:** Autorización al Representante Legal por el órgano competente de la persona jurídica para presentar propuesta o celebrar contratos, cuando quien la suscriba requiera de la misma, de conformidad con el certificado de Cámara de Comercio. Igualmente debe estar facultado para comprometer la firma, como mínimo, en cuantía igual al valor de la oferta y un cincuenta (50%) por ciento más. Si faltare algún documento necesario para la verificación de la capacidad jurídica, la propuesta será declarada como inadmisibles.

**ARTÍCULO N.º 15.- BALANCE GENERAL CLASIFICADO Y ESTADO DE RESULTADOS:**

Comparativo con fecha de corte a diciembre 31 de 2021 y 2022, fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal si los hubiere.

Si el proponente es Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y al SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requisitos de ley o por el representante legal durante el último año.

**ARTÍCULO N.º 16.- FORMA DE ELECCIÓN:** El Revisor Fiscal y su suplente se elegirán en la Asamblea General Ordinaria de Delegados, por la votación favorable de la mayoría absoluta de los participantes.

**ARTÍCULO N.º 17.- REMUNERACIÓN:** La remuneración del Revisor Fiscal será definida por la asamblea general, mediante votación establecida según el reglamento de la asamblea. La decisión adoptada será la que obtenga la mayoría absoluta de votos.

Los aspirantes deberán presentar propuesta económica en sobre cerrado. Esta propuesta debe tener un rango de negociación de los respectivos honorarios, es decir, un piso y un techo

**ARTÍCULO N.º 18.- ASPECTOS GENERALES:** La comisión designada por el Consejo de Administración para la revisión de las propuestas inscritas, presentarán a la Asamblea General únicamente las hojas de vida de los aspirantes a la Revisoría Fiscal que cumplieron en su totalidad con los requisitos establecidos en el Estatuto Vigente y el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO N.º 19.-RESERVA DE INFORMACION:** No se permitirá entregar información de los delegados a los aspirantes. De igual manera, los resultados de las evaluaciones que realice la comisión serán documentos propiedad de la Cooperativa CODELCAUCA, razón por la cual, no se le suministrará a los aspirantes.

**ARTÍCULO N.º 20.** -El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los diecinueve (19) días de diciembre de dos mil veintidós (2022).



**LARRY CAMPO PAZ**  
Presidente  
Consejo Administración



**VICTOR MANUEL ORDÓNEZ VILLAQUIRAN**  
Secretario  
Consejo Administración

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración de CODELCAUCA en la reunión ordinaria llevada a cabo el 19 de diciembre de 2022, tal y como consta en acta 270 de la misma fecha.

Te damos crédito